MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO U.O.C. Nº 25 /2017

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/17 PARA LA *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA EL MTESS" AD REFERENDUM* - ID Nº 334653 SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL CENTRAL ALFOMBRAS DE GUSTAVO A CORDONE

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**, domiciliado en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Ministro GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad Nº **330.184**, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte el Sr. **GUSTAVO A. CORDONE** con Cedula de Identidad N° 4365353 propietario de la firma unipersonal **CENTRAL ALFOMBRAS** con RUC Nº **4365353-7**, domiciliada en la calle Las Residentas N° 1778 casi Anahi - Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e individualmente **PARTE**, acuerdan en celebrar el presente contrato de conformidad a la adjudicación realizada por la Contratante por Resolución MTESS Nº 673/17 del 28 de septiembre de 2017, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/17 PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA EL MTESS" AD REFERENDUM – ID Nº 334653**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa que resultara adjudicada para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA EL MTESS.**----------

CLAUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO***

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

CENTRAL ALFOMBRAS
de Gustavo Cordone
RUC 4365353-7

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Guillermo Sosa Flores
Ministro

d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 417 /17 de fecha 23 de octubre de 2017 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334.653.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/17 PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA EL MTESS" AD REFERENDUM**, convocado por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 673/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	52131501-006	Cortinas verticales en bandas giratorias de poliéster de 90 mm, guía superior de aluminio, cadenitas de giro, láminas de PVC. Reduce transmisión de temperatura exterior evitando la perdida de temperatura interior. Elementos que debe contener: - Cadena gira lamina o varilla de giro - Cordón abre cierra cortina - Laminas verticales de PVC - Riel de aluminio con dispositivo de giro y de desplazamiento de laminas - Cadenilla inferior para unir las láminas entre si - Contrapeso inferior que da caída a cada lamina vertical Tacos, tornillos con tirafondos y soporte de instalación	*Central Alfombras*	*Nacional*	*M2*	52,35 m2	*180.000*	*9.423.000*

CENTRAL ALFOMBRAS
de Gustavo Cordone
RUC 4365353-7

Guillermo Sosa Flores
Ministro

2	5213150 1-9998	Cortinas horizontales en láminas lisas de aluminio de 25 mm, guía superior de aluminio, sistema de giro con bastón acrílico incoloro, graduación de luz de 180º	*Central Alfombras*	*Nacional*	*M2*	1,15	*170.000*	*195.500*

Total: ***9.618.500.***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. Nueve millones seiscientos dieciocho mil quinientos 9.618.500.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Luis Alberto de Herrera esquina Paraguari – Edificio MTESS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la dirección administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso

CENTRAL ALFOMBRAS
de Gustavo Cordone
RUC 4365353-7

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Guillermo Sosa Flores
Ministro

contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 23 del mes de octubre del año 2017.

Sr. Gustavo A. Cordone
Propietario
CENTRAL ALFOMBRAS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
G.S. 178346

Guillermo Sosa Flores
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)

CENTRAL ALFOMBRAS
de Gustavo Cordone
RUC 4365353-7